

CIRCULAR N°

Radicado: K 2018090000455

Fecha: 22/11/2018

Tipo: CIRCULAR

Destino:



**PARA:** Alcaldes Municipales, Secretarios de Salud, Gerentes ESE Hospitales, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Comités Locales de Gestión del Riesgo del Departamento de Antioquia

**DE:** Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

**ASUNTO:** Vigilancia Intensificada Lesiones por Pólvora Pirotécnica e Intoxicaciones por Fósforo Blanco y Metanol, entre las Fechas 1° de Diciembre 2018 hasta 12 de Enero 2019.

En el Departamento de Antioquia, durante la Vigilancia Intensificada de Lesiones por Pólvora Pirotécnica e Intoxicaciones por Fósforo Blanco, se presentaron un total de 125 casos en el período comprendido entre el 1° de diciembre 2017 hasta el 13 de enero 2018. Con el objetivo de generar información útil, confiable y oportuna del comportamiento de la notificación a nivel departamental, se hace necesario implementar el protocolo del Instituto Nacional de Salud (INS) y la articulación con los demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Sistemas de Protección, con el fin de orientar la toma de decisiones para la prevención y control del evento, que facilite la captación de casos oportunamente y su atención integral, fortaleciendo las intervenciones a nivel departamental y municipal.

De acuerdo con lo establecido por el INS, en el documento "**Metodología de notificación durante la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco, Colombia primero de diciembre de 2018 al 12 de enero de 2019** y en el protocolo de **Intoxicaciones por Sustancias Químicas**" se deben tenerse en cuenta las siguientes directrices:

## 1. VIGILANCIA INTENSIFICADA

La vigilancia intensificada busca la captación oportuna de todos los casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y metanol, que ocurran durante el mes de diciembre y las dos primeras semanas de enero, con el objetivo de establecer el comportamiento de los eventos en tiempo real y promover las medidas necesarias de su control.

## 2. DEFINICIÓN DE CASO

### Lesiones por pólvora pirotécnica, tipo caso: confirmado por clínica

Caso en el que como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de pólvora pirotécnica se produzcan lesiones en las personas, que requieran manejo médico ambulatorio u hospitalario, o que desencadenen la muerte de las mismas.





**Recuerde que no son lesiones por pólvora pirotécnica las ocasionadas por velas, esponjillas, bolas de candela, llantas, mechas de tejo, gasolina y ningún otro artefacto elaborado artesanalmente que no contenga pólvora. Si la lesión se produjo con un muñeco año viejo sin pólvora no cumple la definición de caso del evento.**

**Intoxicación por fósforo blanco, tipo de caso: confirmado por clínica o por laboratorio**

Caso que presenta manifestaciones de toxidrome o cuadro clínico de intoxicación compatible con la exposición a fósforo blanco u otros artefactos pirotécnicos, la cual se caracteriza por comprometer múltiples sistemas, clásicamente se describen tres fases:

- Fase 1: transcurre en las primeras 24 horas, se presentan síntomas como: dolor abdominal, diarrea, vómito, lesiones corrosivas del tracto gastrointestinal, hematemesis y en ocasiones manifestaciones neurológicas, incluyendo alteraciones de la conciencia.
- Fase 2: durante las siguientes 48 a 72 horas, se presenta una mejoría transitoria, hay pocos síntomas incluyendo anorexia, dolor abdominal, malestar general.
- Fase 3: aparecen manifestaciones de toxicidad sistémica como insuficiencia renal, hepatitis e ictericia, encefalopatía hepática, coagulopatía, hipoglicemia, hipotensión, colapso cardiovascular, arritmias, depresión medular o falla multisistémica.

**Intoxicación por Metanol:**

**Caso confirmado por clínica:** Paciente que posterior al contacto con una o más sustancias químicas por la vía dérmica (piel y mucosas), respiratoria (inhalación), digestiva, parenteral (intravenosa, subcutánea o intramuscular) u ocular, presenta manifestaciones de un toxidrome o un cuadro clínico de intoxicación compatible o característico con la exposición a la(s) sustancia(s) implicada(s).

**Caso confirmado por laboratorio:** Todo caso confirmado por clínica que por análisis de laboratorio se comprueba la presencia de la(s) sustancia(s) en algunas de las muestras biológicas del paciente (sangre, orina, saliva, contenido gástrico, tejidos de diferentes órganos (hígado, riñón, cerebro, cabello, uñas, etc.) y/o en otras muestras como alimentos, bebidas, envases, cigarrillos, vegetales, medicamentos, restos de vestidos y otros elementos que hayan servido de vehículo y en los cuales se sospeche que estén contaminados con la(s) sustancia(s) que puedan ser causantes de la intoxicación. La muestra también puede proceder del ambiente que se sospecha contaminado, tales como aire, agua, suelo y residuos sólidos o líquidos.

**Caso confirmado por nexo epidemiológico:** Todo caso confirmado por clínica que cumple con uno o más de los siguientes criterios: - El paciente o familiar confirma la exposición a la sustancia o mezcla de sustancias. - Hay respuesta clínica a la administración de un antídoto. - Se encuentran frascos, empaques, sobres o envases vacíos en el lugar de la intoxicación. - Se trata de un caso confirmado por clínica relacionado con un caso confirmado por laboratorio.





### 3. NOTIFICACIÓN

Diligenciar la ficha de notificación de datos básicos y datos complementarios, con criterios de calidad del dato. Favor revisar los protocolos y las fichas en la web: [www.ins.gov.co/buscador-eventos](http://www.ins.gov.co/buscador-eventos).

- **452** Lesiones por pólvora pirotécnica
- **365** Intoxicaciones por sustancias químicas (fósforo blanco). Se notificará en los datos de la exposición por el Grupo 6 (Otras sustancias químicas) y por el código: 1080 (fósforo blanco).
- **365** Intoxicaciones por sustancias químicas (metanol) sustancia código 3

### 4. PROCESO DE NOTIFICACIÓN

#### Responsabilidades de la UPGD

- Identificar casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco.
- Garantizar la atención integral en salud a los lesionados por pólvora pirotécnica o intoxicación por fósforo blanco, desde la atención de urgencias hasta la rehabilitación si así lo requiere, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos o guías de atención de cada entidad.
- Diligenciar el “Formulario para notificación de la vigilancia intensificada de pólvora pirotécnica-fósforo blanco-metanol 2018-2019”
- Diligenciar la ficha de notificación de datos básicos y datos complementarios (Lesiones por artefactos explosivos código INS – 452 y/o Intoxicaciones por sustancias químicas código INS – 365).
- Informar al ICBF los casos de lesiones por pólvora pirotécnica o intoxicación por fósforo blanco en menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que establece la “Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”
- Ingresar los datos al aplicativo SIVIGILA, teniendo en cuenta que:
  - **No** se debe seleccionar el recuadro etiquetado NI - Notificación inmediata.
  - Se deben ingresar los **datos básicos y complementarios completos**.

Ilustración 1. Notificación individual de lesiones por pólvora pirotécnica

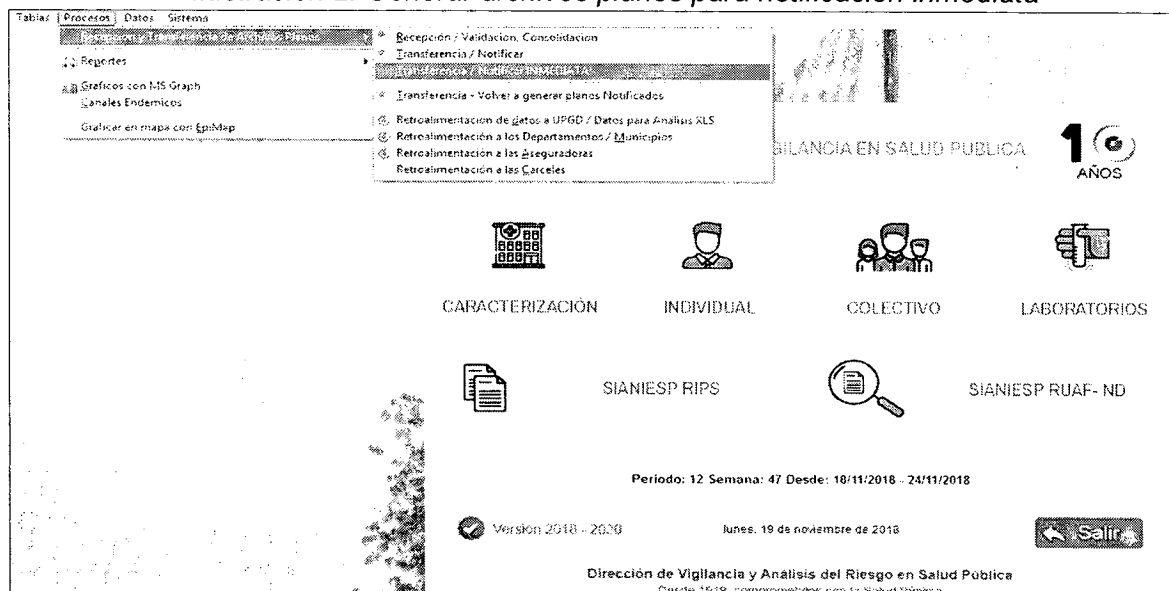
Ficha Notificada										IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
Código UPGD de la Ficha	Ajuste	F Ajuste	Código del Evento	NO SE DILIGENCIA			F Notificación	Año	Semana			
050010212601	0	//	452	LESIONES POR ARTEFACTOS EXPLOSIVOS			NI	//				
Tipo y Número de Identificación		Primer Nombre		Segundo Nombre								
Primer Apellido		Segundo Apellido		Teléfono		F. Nacimiento		Edad		Und Med		
Sexo	País de Procedencia/Ocurrencia			Municipio de Procedencia/Ocurrencia								
	COLOMBIA											
Área Pro./Oc.	Localidad	Centro poblado		Vereda	Nombre vereda							
Barrio	Nombre Barrio		Ocupación									
T Rég Salud	Administradora	P Étnica	Grupo étnico	Estrato								





- Realizar notificación inmediata de los casos identificados: generar el conjunto de **archivos planos** a través de la funcionalidad de **notificación inmediata** que tiene el aplicativo Sivigila; en el menú Procesos → Recepción y transferencia de archivos planos → Transferencia/notificar INMEDIATA! El procedimiento se encuentra descrito en el Manual del Usuario Sistema Aplicativo Sivigila, pág. 105.

• *Ilustración 2. Generar archivos planos para notificación inmediata*



- Enviar los archivos planos generados en la notificación inmediata por correo electrónico a la Unidad Notificadora Municipal - UNM a las 7:00 am.**
- Enviar el formato en Excel (se anexa), para notificación de la vigilancia intensificada de pólvora pirotécnica-fósforo blanco-metanol 2018-2019” con los casos consolidados a las 7:00 a.m.

*Para el día 1° de diciembre de 2018, por motivo de la alborada, y SÓLO por esa fecha la notificación se realizará a las 4:00 a.m.*

### Responsabilidades de las Unidades Notificadoras Municipales - UNM

- Recibir, revisar, consolidar, depurar y analizar la notificación de las Unidades Primarias Generadoras de Datos de su territorio por las dos fuentes de información: formulario Excel para notificación de la vigilancia intensificada de pólvora pirotécnica-fósforo blanco-metanol 2018-2019” y el SIVIGILA.
- Recibir información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y metanol de otras fuentes como Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Policía Nacional, Cuerpos de Bomberos, entre otros y verificar que se notifiquen en las dos fuentes de información.
- Solicitar a las UPGD ajustes a los casos notificados en caso de requerirse.
- Realizar notificación inmediata de los casos identificados en su territorio a la Unidad Notificadora Departamental a las 8:00 a.m.**
- En los casos de intoxicación por fósforo blanco, realizar en las primeras 24 horas después de ocurrido el hecho, la investigación epidemiológica de campo, la cual



debe incluir la caracterización del caso, en cuanto a estado de salud, signos y síntomas presentados, la fecha de inicio de síntomas, tipo de exposición y lugar de ocurrencia.

- Antes de emitir comunicados de prensa asegúrese de verificar que la información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y metanol del municipio, sea concordante con la información registrada en el nivel departamental.
- Definir un vocero único municipal, para la interlocución con medios de comunicación.

**Recuerde que la notificación inmediata diaria, no exime a la entidad territorial de la responsabilidad de realizar notificación rutinaria semanal.**

*Para el día 1° de diciembre de 2018, por motivo de la alborada, y SÓLO por esa fecha la notificación se realizará a las 5:00 a.m.*

## 5. ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN

- **Notificación diaria rutinaria de lunes a viernes**, envío de archivos planos y formato de excel a los correos: [notifica@antioquia.gov.co](mailto:notifica@antioquia.gov.co) y [sivigila@antioquia.gov.co](mailto:sivigila@antioquia.gov.co). Teléfonos: 383 98 81 ó 383 98 66.
- **Notificación sábados, domingos y festivos**, (1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de diciembre y 1, 5, 6, 7, 12 de enero de 2019) envío de archivos planos y formato de excel al correo [crue\\_σσα@antioquia.gov.co](mailto:crue_σσα@antioquia.gov.co). Teléfonos: 360 01 66 ó 383 52 00.

## 6. NOTIFICACIÓN NEGATIVA

En la ausencia de casos en las últimas 24 horas, se debe enviar correo indicando en el asunto: nombre del municipio, fecha y notificación negativa, dentro del cuerpo del correo se debe adicionar el nombre del responsable, y el teléfono de contacto, teniendo en cuenta los correos para el envío de información según las fechas. No deben enviar el formato en archivo de excel, cuando es negativa.

## 7. SILENCIO EPIDEMIOLÓGICO

Es la omisión de la notificación por parte de la Unidad Primaria Generadora de Datos – UPGD o la Unidad Notificadora Municipal - UNM, ante la presencia o ausencia de casos de lesiones por pólvora pirotécnica e Intoxicación por fósforo blanco en su municipio, antes de las 8:00 am.

## 8. ARTICULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL

Durante la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y metanol, es importante coordinar actividades con sectores e instituciones (educación, salud, protección, justicia, gobierno y otros), con responsabilidades en el Plan de Contingencia para la Prevención de Lesiones por Pólvora, con el propósito de socializar la ruta de atención con toda la población, realizar las actividades de IEC Información, Educación y Comunicación, en especial con los menores de 18 años, por ser



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

la población más afectada, desarrollar las acciones de orientación definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para ambos eventos.

Si desea ampliar esta información puede contactarse con la profesional de la Gerencia de Salud Pública, Marcela Arrubla Villa, teléfono 383 98 82, correo electrónico [marcela.arrubla@antioquia.gov.co](mailto:marcela.arrubla@antioquia.gov.co) o con el Técnico de la Dirección de Factores de Riesgo, Rosendo Orozco Cardona, teléfono 383 99 05, correo electrónico [rosendo.orozco@antioquia.gov.co](mailto:rosendo.orozco@antioquia.gov.co)

Atentamente,

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	DORA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ		21-11-2018
Proyectó:	MARCELA ARRUBLA VILLA		21-11-2018
Revisó:	RICARDO A. CASTRILLÓN QUINTERO		21-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

